



NOTA: Sesión de la Comisión de Ética y Deontología del GHEE-CEESPV del 18 de octubre de 2024

“Desde los inicios de la profesión, la ética profesional era ya un tema de debate y preocupación para el colectivo profesional.

Con la aparición de la Diplomatura en Educación Social en el año 1991 se fue regulando e incluyendo en los estudios la cuestión de la ética y deontología profesional. Hay que tener en cuenta que dicha Diplomatura incluía los siguientes perfiles profesionales: Animador Socio-Cultural, Educador Especializado, Educador de Adultos y Educador Socio-laboral. Estas figuras profesionales tenían en cuenta los criterios éticos en su labor profesional, aunque no se habían puesto en común, ni llevado a cabo ninguna acción tendente a la redacción de unas normas deontológicas que orientaran la acción.

Formalmente, es en 1996 donde se comienza a trabajar y reflexionar sobre la cuestión de la ética profesional y la acción socioeducativa. Ya en el año anterior, y durante la celebración del I Congreso del Educador Social realizado en Murcia (1995), se constata la necesidad de la reflexión ética en la profesión.”

Así comienza el código deontológico, donde se están incluyendo nuevas propuestas, como: “Los motivos de comenzar el proceso de dicha actualización son claros: desde el año 2007, el Código ha servido de instrumento de reflexión ante los conflictos éticos aparecidos en la intervención socioeducativa. Sin embargo, la realidad sociocultural en donde se desarrolla la intervención socioeducativa ha cambiado y muchos de los actuales conflictos no encuentran eco en dicho Código y, además, es necesario ampliar los conceptos identitarios de la propia profesión, por lo que se precisa una urgente actualización.

En efecto, si en el año 2007 el colectivo profesional de la Educación Social dirigía su atención, mayoritariamente, a la población en dificultad, se puede constatar que el abanico de la acción socioeducativa ha abierto su mirada a la población en general, población sujeta de derechos sociales a los que la Educación Social tiene que dar respuesta. En este sentido, se apuesta por una intervención universal y, por tanto, el código deontológico debe incluir esta universalidad, tanto en sus principios, como en las normas deontológicas.

Sin embargo, el código carecería de utilidad práctica, si no se asienta en una reflexión ética previa. Esta reflexión sobre la ética profesional resulta prioritaria hacerse de forma colaborativa, donde los Colegios Profesionales de educadoras y educadores sociales se responsabilicen de la misma, a través de las comisiones de ética y deontología creadas al efecto y que facilitará la reflexión del propio código en su proceso de actualización.”

El encuentro deontológico en Madrid tuvo sus frutos y una de las conclusiones trata de la importancia de dotar al documento presentado de “principios y normas”, de una contextualización que explique la actualización y los principios y normas incluidos.

La sensación es que entramos en la última fase de este trabajo; aunque aún queda un largo trayecto por recorrer hasta el próximo Congreso de Educación Social, previsto para mayo de 2026. Estamos de camino.

En la reunión se abordaron otros temas relativos a la formación en los Hogares de la Diputación Foral de Bizkaia; así como, la participación habitual en la Universidad de



Deusto, la organización de un encuentro con colegiadas y colegiados para presentarles la comisión y trabajar sobre el código y la planificación de la nueva publicación que recogerá las conclusiones de los seminarios llevados a cabo en los últimos años.

No nos olvidamos de las guerras, de todas las personas que mueren a diario en el mar Mediterráneo y de los asesinatos que se siguen cometiendo en Gaza y Líbano por los dirigentes israelitas y clamamos, desde nuestra impotencia, que esto tiene que acabar de una vez y llevar a los culpables ante la justicia.

Bilbao, 18 de octubre de 2024